



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Expediente: 646/2023

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE DUMPER 4x4 AUTOCARGABLE GIRATORIO PARA SERVICIO DE OBRAS” PARA ESTE AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)**”:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Cambil
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación Presupuestaria:	459/62305 “PPOS adquisición dumper”
Importe contrato sin IVA:	35.537,19 €
21 % I.V.A:	7.462,81 €
Tipo licitación:	43.000,00 €

Segundo. – Necesidad e idoneidad del contrato: Este Ayuntamiento de Cambil precisa la adquisición de un vehículo dumper autocargable 4x4 giratorio chasis rígido para el Servicio de obras y mantenimiento.

La adquisición se refiere a la dotación de un dumper auto cargable capaz de cubrir las necesidades para los trabajos municipales de obras, limpieza y mantenimiento que son realizados durante todo el año por el Ayuntamiento de Cambil.

Con esta actuación se dotará a la localidad de Cambil de una maquinaria tipo dumper, en sustitución del anterior vehículo, para poder sufragar las necesidades que está experimentando en la actualidad el servicio de obras.

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Cuarto. - Que el objeto del contrato se corresponde con el siguiente código CPV de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

43300000-6	Maquinaria y equipo de construcción
------------	-------------------------------------

Quinto.- La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo que se establece en la **cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Sexto. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será el **Alcalde-Presidente**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:

Primero. - Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación denominada **SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE DUMPER 4x4 AUTOCARGABLE GIRATORIO PARA SERVICIO DE OBRAS” PARA ESTE AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)**”, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo. - Que por la Secretaría e Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir y sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Tercero. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En Cambil , a fecha de firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABIL (JAÉN)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Jose María Guzmán García

